1. INFORMACION GENERAL OCTUBRE DE 2026

REGISTRO BP y P No. 202400000007001

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA

CIUDAD Y FECHA: SOCOTÁ, OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Socotá, en cumplimiento de los principios de economía y planeación consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos como soporte fundamental del proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato. Lo anterior, con el propósito de adelantar el proceso de contratación para el suministro de dotación y mobiliario destinado a las dependencias de la administración municipal.

La presente contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para este proceso corresponde a la Selección Abreviada, bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (Literal a, numeral 2°).

Esta modalidad es la procedente toda vez que el mobiliario ergonómico, los equipos de ventilación y los elementos de protección solar, son bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en el mercado. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2° de la citada ley, el proceso se adelantará mediante el procedimiento de Subasta Inversa, garantizando la transparencia, la economía y la selección objetiva a través de la puja dinámica de precios.

Así mismo, se da cumplimiento al parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1955 de 2019), verificando que, ante la necesidad específica de la entidad y las condiciones del mercado local en el municipio de Socotá, este procedimiento asegura la eficiencia en la gestión contractual y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para el mobiliario administrativo.

En conclusión, la elección de esta modalidad permite que la Alcaldía Municipal de Socotá obtenga los bienes necesarios para su funcionamiento administrativo bajo las mejores condiciones económicas, fundamentando el proceso en una comparación objetiva basada exclusivamente en el precio, previa verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

El Municipio de Socotá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene el deber constitucional y legal de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo. Para ello, es imperativo contar con una infraestructura administrativa óptima que permita a sus servidores públicos desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad, salud y eficiencia.

La presente adquisición constituye una medida de control en la fuente y en el medio dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en estricto cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y, la NTC 5655, que establece la ergonomía en sistemas de trabajo. La intervención busca mitigar los riesgos derivados de jornadas prolongadas en posición sedente mediante la dotación de mobiliario ergonómico para prevenir trastornos musculoesqueléticos. Esto, teniendo en cuenta que las normas técnicas sobre ergonomía establecen que los puestos de trabajo deben permitir una postura adecuada, acceso a herramientas de trabajo y suficiente espacio para las extremidades inferiores. Asimismo, se pretende regular la intensidad lumínica en todas las dependencias y controlar el nivel térmico en la Secretaría General y de Gobierno, garantizando condiciones de confort ambiental que protejan la salud física y visual de los servidores públicos.

Con base en la evaluación general realizada el 12 de febrero de 2026 por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se determinó la necesidad de adecuar las condiciones del entorno laboral de la Alcaldía. Actualmente, la entidad cuenta con una planta de 17 empleados directos y un equipo de colaboradores vinculados mediante contratos de prestación de servicios (OPS), población cuya integridad física y productividad dependen de la adquisición de mobiliario administrativo y de oficina con estándares ergonómicos.

De acuerdo con el diagnóstico de necesidades realizado por la entidad, se ha determinado la urgencia de fortalecer la infraestructura física y tecnológica mediante una intervención integral que garantice el bienestar laboral y la eficiencia administrativa. En primera instancia, es imperativa la adquisición e instalación de sistemas de ventilación eléctrica en tres oficinas específicas, junto con el suministro de persianas para la regulación lumínica en la totalidad de las áreas de trabajo. Esta medida responde a que la estructura cerrada de dichos espacios restringe la circulación natural del aire, lo cual, sumado al flujo constante de usuarios externos, genera un déficit en la calidad ambiental que contraviene los estándares de salud ocupacional vigentes. Para mitigar este impacto, los ventiladores deberán contar con tecnología de motor silencioso y alto flujo, mientras que las persianas deberán ser de materiales técnicos que permitan un control eficiente de la radiación solar y el estrés térmico, asegurando un entorno apto para el desempeño de las tareas diarias.

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo, se requiere además la adquisición de mobiliario de oficina con especificaciones ergonómicas avanzadas, compuesto por escritorios y sillas operativas de alto tráfico. Los escritorios deben poseer superficies antirreflejantes y dimensiones que faciliten la correcta disposición de los equipos de cómputo, mientras que las sillas deben integrar sistemas de ajuste de altura, soporte lumbar regulable y materiales transpirables que permitan una postura adecuada durante la jornada. Esta dotación es vital para prevenir enfermedades laborales de

origen osteomuscular y optimizar las condiciones biomecánicas de los servidores públicos, promoviendo así la productividad institucional y el cumplimiento de las normativas de bienestar vigentes.

Como componente esencial del fortalecimiento institucional y en estricto cumplimiento de los principios de publicidad, se requiere la adquisición de una cartelera informativa en acrílico con sistema de bolsillos intercambiables. Esta herramienta es indispensable para garantizar lo estipulado en la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y la Ley 1712 de 2014 en lo referente al acceso a la información pública, permitiendo que las notificaciones por aviso, edictos y actos administrativos de interés general permanezcan en un espacio visible, protegido y de fácil consulta.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- → Que el empleador tiene la obligación legal de identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo presentes en los puestos de trabajo.
- → Que, mediante inspección de condiciones locativas y evaluación de riesgo biomecánico, se evidenció exposición continua a posturas prolongadas derivadas del uso de mobiliario no ergonómico.
- → Que dicha condición incrementa la probabilidad de desarrollar trastornos musculoesqueléticos, generando posibles incapacidades laborales y afectación del desempeño institucional.
- → Que dentro de la jerarquía de controles del SG-SST, la adecuación del mobiliario constituye una medida de intervención en la fuente, siendo técnicamente viable y prioritaria.
- → Que, la entidad debe contar con canales de comunicación física donde se asegure la información a la comunidad en general.
- → Que, se destaca la importancia de dotar a las instalaciones de elementos de protección solar (persianas). Esta medida busca regular el ingreso de luz natural en las oficinas, evitando reflejos molestos en las terminales de cómputo y garantizando que los puestos de trabajo cumplan con los estándares de habitabilidad requeridos.
- → Que, debido a las condiciones climáticas y la necesidad de garantizar una ventilación adecuada en las oficinas, se hace imperativo el suministro de un equipo de ventilación eléctrica (ventilador) que permita regular la temperatura ambiental.
- → Que, con el fin de fortalecer la gestión documental y la transparencia institucional, es imperativo implementar una cartelera informativa en acrílico que permita la exhibición organizada de actos administrativos y circulares.

En conclusión, la adquisición de estos bienes trasciende la logística operativa para constituirse en una acción de intervención directa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta inversión garantiza el cumplimiento del cronograma del Plan de Trabajo Anual, mitigando riesgos biomecánicos y previniendo enfermedades laborales en los servidores públicos. Asimismo, la implementación de estos elementos asegura el principio de publicidad, garantizando que la información oficial sea accesible de manera física y oportuna para toda la comunidad, eliminando barreras de acceso a la gestión municipal.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Socotá requiere suscribir un contrato de suministro, cuyo objeto sea el **"SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la

Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización.

Por lo anterior y con el objeto de satisfacer las metas trazadas en el **Plan de Desarrollo, "TRABAJEMOS POR EL DESARROLLO SOCOTENSE 2024-2027"** contempla lo siguiente:

DIMENSIÓN	Institucional
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el desarrollo territorial
OBJETIVO ESTRATEGICO	Promover la gobernanza efectiva y el fortalecimiento de la justicia como pilares fundamentales para el desarrollo territorial integral y sostenible.
Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Seguridad humana y justicia social
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
ODS	9 - Industria, innovación e infraestructura
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	080010002
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Medición de desempeño municipal - Componente de gestión
UNIDAD DE MEDIDA	Puntos
FUENTE	DNP - SPT
DATO NUMERICO	48,8413
AÑO - MES	2022-12
META INDICADOR DE RESULTADO	45
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Puntos
SECTOR	45
NOMBRE DEL SECTOR	Gobierno Territorial
CÓDIGO DEL PROGRAMA	4599
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4599011
PRODUCTO	Sedes adecuadas
DESCRIPCIÓN	Corresponde a un inmueble sobre el cual se adelantan obras de edificación que cambian, de manera completa o parcial, el uso del inmueble, garantizando la permanencia Corresponde al proceso de ajuste o adaptación de un sitio, espacio o área de una edificación con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades definidas en dicho espacio, así mismo

	incluye acciones de remodelación o ampliación o modificación, entendidas como cambios de la infraestructura o arquitectura de una edificación.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	459901101
INDICADOR DE PRODUCTO	Áreas físicas adecuadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Mantenimiento infraestructura

Que una vez consultado el presupuesto Municipal y verificado que se cuenta con recursos económicos, la secretaria de Planeación y Gestión Territorial estableció el componente técnico a desarrollar.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: La administración Municipal de Socotá con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción administrativa, deberá celebrar un contrato de OBRA cuyo objeto es**: "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN."**

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101703	Muebles y Accesorios.	Mobiliario de alojamiento.	Mobiliario de oficina.	Escritorios.
56101720	Muebles y Accesorios.	Mobiliario de alojamiento.	Mobiliario de oficina.	Silla de oficina o de trabajo.
52131601	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo.	Tratamientos de ventanas.	Persianas y cortinas.	Persianas.
52141804	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo.	Electrodomésticos.	Otros electrodomésticos.	Ventilador eléctrico doméstico.
55121904	Productos publicados.	Señalización y accesorios.	Equipos de señalización.	Carteleras.

3.4.AUTORIZACIONES:
Para la ejecución del contrato no se requiere de autorización alguna de terceros.
3.5 PERMISOS:
Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros.

3.6 LICENCIAS:
Para la ejecución del contrato no se requiere licencia ambiental.

3.7. ÁREA DE INFLUENCIA:
El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Socotá Boyacá.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

a. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato.
b. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
c. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
d. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
f. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
g. Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
i. Constituir las garantías exigidas.
j. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la

ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a las siguientes condiciones y actividades específicas:

1. **Suministro e instalación de mobiliario ergonómico:** Garantizar que las sillas, escritorios y demás elementos cumplan con las normas de salud ocupacional vigentes, realizando el armado e instalación en los puestos de trabajo designados en la Alcaldía.
2. **Entrega de equipos de ventilación y protección solar:** Suministrar e instalar persianas y ventiladores de aire según las especificaciones solicitadas, asegurando su correcto funcionamiento y anclaje.
3. **Calidad de los elementos:** Todos los bienes deben ser nuevos, de primera mano, encontrarse en su empaque original y contar con las garantías de fábrica correspondientes.
4. Coordinar con la supervisión del contrato el cronograma de ingresos a las dependencias para evitar afectaciones en la atención al público durante la instalación.
5. Garantizar la calidad integral del suministro e instalación, asumiendo la responsabilidad por daños, perjuicios o defectos derivados de un incumplimiento o ejecución inadecuada. Asimismo, el contratista deberá responder acerca de cualquier desajuste o falla del mobiliario que se presente durante la vigencia de la garantía técnica.
6. Retirar de las instalaciones de la Alcaldía los empaques, cartones y residuos generados tras la instalación de la dotación.
7. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
8. Presentar dentro de los siguiente tres (3) días hábiles a la publicación en el portal de contratación de la publicación del contrato, los documentos requeridos para la legalización, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio con el supervisor designado.
9. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
10. Entregar el respectivo informe con el respectivo soporte fotográfico de los elementos suministrados, dando cumplimiento al objeto del contrato.
11. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
14. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

3.5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

PRESUPUESTO

MOBILIARIO DE OFICINA							
No.	**ÍTEM**	**ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR COTIZACIÓN 1**	**VALOR COTIZACIÓN 2**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
NOTA: TODOS LO REQUERIDO DEBE CONTENER GARANTÍA CERTIFICADA							
1	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria Sin cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura o con PAD en PP, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300mm, rueda nylon 50mm / Color: Negro / polipropileno (PP) con PAD en PU, asiento de espuma laminada con tapizado textil y plastic seat, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock con slider y perilla de tensión, base 320 mm, ruedas en goma (PU) 50 mm / Color: Negro / Garantía: 1 AÑO	22	$1.410.000	$1.390.000	$ 1.400.000,00	$ 30.800.000,00
2	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria con cabecero tapizado regulable en altura y malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos 2D regulable extensión lateral con PAD en PU, asiento de espuma laminada con tapizado textil y plassyncro 4 bloqueos antishock y perilla de tensión, base en aluminio 320 mm, ruedas en nyNegro / Garantía: 18 MESES	5	$1.750.000	$1.820.000	$ 1.785.000,00	$ 8.925.000,00
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCRITORIOS ADMINISTRATIVOS ERGONÓMICOS**	SUMINISTRO EINSTALACION Puesto de trabajo Recto operativo Para dimensiones 150*60superficie elaborada en aglomerado 25 mm Full presión cantos rígidos enchapado en formica, cajonera 2*1 metálica con correderas full station chapa de seguridad en tubo cuadrado terminado en pintura electroestática	5	$2.290.000	$2.450.000	$ 2.370.000,00	$ 11.850.000,00

4	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN MESA DE JUNTAS (10 PUESTOS) Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS**	**1. Generalidades del Producto:** Uso Mobiliario de oficina para reuniones de alto nivel y sesiones. Capacidad de 10 personas. Estilo Contemporáneo, institucional y ergonómico. **2. Dimensiones y Geometría (**Según el espacio donde se requiere). **3. Especificaciones de Materiales** Superficie (Top): Tablero elaborado en madecor de 30 mm (para dar robustez visual). Con estructura metálica cal 16 con refuerzos. **4. Conectividad y Gestión de Cables** Mínimo una (1) caja de acceso abatibles integradas en la superficie (multitomas). Configuración por caja: 1 Tomas eléctricas; 1 Puerto HDMI; 1 Puerto de datos (RJ45 Cat 6). Canalización: Sistema interno de gestión de cables (vertebral o bandeja inferior) para que el cableado no sea visible desde el exterior. **5. Requisitos de Calidad y Garantía** Garantía: Mínimo de 1 año por defectos de fabricación y herrajes. **Certificaciones:** Cumplimiento de normas nacionales o internacionales de mobiliario de oficina (ej. ANSI/BIFMA).	1	$10.800.000	$10.200.000	$ 10.500.000,0	$ 10.500.000,0
5	**SUMINSTRO E INSTALACIÓN PERSINAS DE PROTECCIÓN SOLAR**	Materiales ignífugos y resistentes (screen, PVC o aluminio), factor de apertura del tejido del 3% al 5% para paso de luz funcional, resistencia UV, y mecanismos de fácil mantenimiento. Se debe tener en cuenta que las medidas de las ventanas donde se deben instalar las persianas, son las siguientes: **DEPENDENCIA** / **CANTIDAD POR DEPENDENCIA** / **ANCHO (Mt.)** / **ALTO (Mt.)** SEC. PLANEACIÓN / 2 / 2.70 / 1.40 SEC. HACIENDA / 2 / 2.70 / 1.40 DESPACHO / 2 / 1.78 / 1.48 SEC. DESPACHO / 1 / 1.80 / 1.10 CONTROL INTERNO / 1 / 1.80 / 1.10	8	$ 900.000,00	$ 1.050.000	$ 975.000,00	$ 7.800.000,00
6	**VENTILADOR GRANDE**	Ventilador de pared tipo industrial o semi-industrial, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: Ventilador de pared (montaje fijo) de 22 a 26 pulgadas (ideal para espacios amplios como sala de juntas). Mínimo 3 niveles de velocidad y una potencia entre 120 W y 250 W (mayor flujo de aire que uno convencional). Estructura metálica resistente con un nivel de ruido bajo o moderado (apto para reuniones) y debe incluir rejilla de seguridad.	2	$ 780.000	$ 925.000	$ 852.500,00	$ 1.705.000,00

7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TV SMART TV**	Televisor Smart TV de 75 pulgadas o superior con tecnología LED UHD y resolución 4K Ultra HD (3840 × 2160 píxeles), operado bajo sistema Android TV o Google TV con un procesador Quad-Core, al menos 2 GB de RAM y 8 GB de almacenamiento interno. Debe contar con conectividad Wi-Fi (2.4/5 GHz), Bluetooth y Ethernet (RJ-45), además de integrar como mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, salida de audio óptica o Jack 3.5 mm y sintonizador DVB-T2 para señal digital en Colombia. Asimismo, debe soportar HDR10, ofrecer una potencia de audio mínima de 20 W RMS con Dolby Audio, ser compatible con las principales plataformas de streaming (YouTube, Netflix, Prime Video, Disney+, Max) y Google Assistant, incluyendo un control remoto con comando por voz y una garantía mínima de 12 meses.	1	$8.200.000	$7.800.000	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
TOTAL							$ 79.580.000,00

3.5.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 79.580.000,00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Socotá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7X1000 Del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	= 2.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	=5% del valor del contrato (si aplica)
Estampilla Pro Adulto Mayor	=4% del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	=2% del valor del contrato
Avisos y tableros	=15% del valor de industria y comercio
Sobre tasa Bomberil	= 5% del valor del impuesto de industria y comercio

Los datos serán verificados por secretaria de hacienda al momento de realizar el contrato y/o realizar cada pago y aplicaran los que establezca ley.

3.5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No	Rubro	Nombre	Valor
202600418	2320202009459910-124303-16-4599008	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y	

		dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno- PROD: Sede construida y dotada.	

3.5.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

3.5.8. FORMA DE PAGO

UN SOLO PAGO TOTAL contra entrega con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% del objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el Municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Para el trámite del pago, se realizará la verificación de la entrega e instalación de los bienes suministrados, teniendo en cuenta la entrega total de cantidades solicitadas según especificaciones técnicas y certificación de recibido a satisfacción, por parte del supervisor delegado a cargo de la entidad contratante y haber allegado factura o cuenta de cobro debidamente otorgada, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

NOTA 1: No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por el Municipio, por los precios unitarios establecidos en la Cláusula primera del presente. En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar el contrato como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

NOTA 2: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

3.5.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Municipio de Socotá, en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que teniendo en cuenta el objeto y valor de la necesidad del municipio, el proceso de selección a adelantar, se enmarca dentro de las excepciones previstas en la citada norma, toda vez que se realizará a través del proceso de Selección Abreviaba por Menor Cuantía.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 en el Titulo I. artículo 2. Numeral 2 literal b. contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales… Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales, y el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio de Socotá Boyacá no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas para prestar este tipo de servicio, además de ello se contrata con entidades con sede en diferentes municipios del departamento de Boyacá.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Por parte del municipio de SOCOTÁ, se realiza un estudio de mercados basándose en cotizaciones realizadas por tres establecimientos comerciales donde la entidad establece que se tomara para el presupuesto oficial del presente proceso el promedio final de las tres cotizaciones, nos permitimos aportar la siguiente información la cual tuvo como base los precios actuales del mercado, así como variables tributarias como son los impuestos y descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales así:

MOBILIARIO DE OFICINA							
No.	**ÍTEM**	**ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR COTIZACIÓN 1**	**VALOR COTIZACIÓN 2**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
NOTA: TODOS LO REQUERIDO DEBE CONTENER GARANTÍA CERTIFICADA							
1	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria Sin cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura o con PAD en PP, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300mm, rueda nylon 50mm / Color: Negro / polipropileno (PP) con PAD en PU, asiento de espuma laminada con tapizado textil y plastic seat, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock con slider y perilla de tensión, base 320 mm, ruedas en goma (PU) 50 mm / Color: Negro / Garantía: 1 AÑO	22	$1.410.000	$1.390.000	$ 1.400.000,00	$ 30.800.000,00
2	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria con cabecero tapizado regulable en altura y malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos 2D regulable extensión lateral con PAD en PU, asiento de espuma	5	$1.750.000	$1.820.000	$ 1.785.000,00	$ 8.925.000,00

		laminada con tapizado textil y plassyncro 4 bloqueos antishock y perilla de tensión, base en aluminio 320 mm, ruedas en nyNegro / Garantía: 18 MESES					
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCRITORIOS ADMINISTRATIVOS ERGONÓMICOS**	SUMINISTRO EINSTALACION Puesto de trabajo Recto operativo Para dimensiones 150*60superficie elaborada en aglomerado 25 mm Full presión cantos rígidos enchapado en formica, cajonera 2*1 metálica con correderas full station chapa de seguridad en tubo cuadrado terminado en pintura electroestatica	5	$2.290.000	$2.450.000	$ 2.370.000,00	$ 11.850.000,00
4	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN MESA DE JUNTAS (10 PUESTOS) Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS**	**1. Generalidades del Producto:** Uso Mobiliario de oficina para reuniones de alto nivel y sesiones. Capacidad de 10 personas. Estilo Contemporáneo, institucional y ergonómico. **2. Dimensiones y Geometría (**Según el espacio donde se requiere). **3. Especificaciones de Materiales** Superficie (Top): Tablero elaborado en madecor de 30 mm (para dar robustez visual). Con estructura metálica cal 16 con refuerzos. **4. Conectividad y Gestión de Cables** Mínimo una (1) caja de acceso abatibles integradas en la superficie (multitomas). Configuración por caja: 1 Tomas eléctricas; 1 Puerto HDMI; 1 Puerto de datos (RJ45 Cat 6). Canalización: Sistema interno de gestión de cables (vertebral o bandeja inferior) para que el cableado no sea visible desde el exterior. **5. Requisitos de Calidad y Garantía** Garantía: Mínimo de 1 año por defectos de fabricación y herrajes. **Certificaciones:** Cumplimiento de normas nacionales o internacionales de mobiliario de oficina (ej. ANSI/BIFMA).	1	$10.800.000	$10.200.000	$ 10.500.000,0	$ 10.500.000,0
5	**SUMINSTRO E INSTALACIÓN PERSINAS DE PROTECCIÓN SOLAR**	Materiales ignífugos y resistentes (screen, PVC o aluminio), factor de apertura del tejido del 3% al 5% para paso de luz funcional, resistencia UV, y mecanismos de fácil mantenimiento. Se debe tener en cuenta que las medidas de las ventanas donde se deben instalar las persianas, son las siguientes: **DEPENDENCIA** / **CANTIDAD POR DEPENDENCIA** / **ANCHO (Mt.)** / **ALTO (Mt.)** SEC. PLANEACIÓN / 2 / 2.70 / 1.40 SEC. HACIENDA / 2 / 2.70 / 1.40 DESPACHO / 2 / 1.78 / 1.48 SEC. DESPACHO / 1 / 1.80 / 1.10 CONTROL INTERNO / 1 / 1.80 / 1.10	8	$ 900.000,00	$ 1.050.000	$ 975.000,00	$ 7.800.000,00
6	**VENTILADOR GRANDE**	Ventilador de pared tipo industrial o semi-industrial, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: Ventilador de pared (montaje fijo) de 22 a 26 pulgadas (ideal para espacios amplios como sala de juntas). Mínimo 3 niveles de velocidad y una potencia entre 120 W y 250 W (mayor flujo de aire que uno convencional). Estructura	2	$ 780.000	$ 925.000	$ 852.500,00	$ 1.705.000,00

		metálica resistente con un nivel de ruido bajo o moderado (apto para reuniones) y debe incluir rejilla de seguridad.					
7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TV SMART TV**	Televisor Smart TV de 75 pulgadas o superior con tecnología LED UHD y resolución 4K Ultra HD (3840 × 2160 píxeles), operado bajo sistema Android TV o Google TV con un procesador Quad-Core, al menos 2 GB de RAM y 8 GB de almacenamiento interno. Debe contar con conectividad Wi-Fi (2.4/5 GHz), Bluetooth y Ethernet (RJ-45), además de integrar como mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, salida de audio óptica o Jack 3.5 mm y sintonizador DVB-T2 para señal digital en Colombia. Asimismo, debe soportar HDR10, ofrecer una potencia de audio mínima de 20 W RMS con Dolby Audio, ser compatible con las principales plataformas de streaming (YouTube, Netflix, Prime Video, Disney+, Max) y Google Assistant, incluyendo un control remoto con comando por voz y una garantía mínima de 12 meses.	1	$8.200.000	$7.800.000	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
TOTAL							$ 79.580.000,00

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizará un proceso de selección que corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de menor cuantía, selección abreviada o por licitación según corresponda.

ENTIDAD COMPRADORA	CUANTÍA CONTRATADA	OBJETO	OFERENTE SELECCIONADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROCESO
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACÁ	$ 102.389.438	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYAC	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	Selección abreviada de menor cuantía	2 MESES	SAMC-011-2026
ALCALDÍA DE MIRAFLORES	$ 51.920.000	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA ALCALDIA DE MIRAFLORES BOYACA	PROVYCON SAS	Selección abreviada de menor cuantía	15 DIAS	SUB-004-2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA	$ 29.800.00	SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA	HOME M Y N S.A.S	Mínima cuantía	1 MES	MCH-MC-037 DE 2026

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

Parágrafo: Se adjuntan los planos de los mejoramientos que se desean construir, esto para tenerlas en cuenta como especificación técnica.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($79.580.000) M/CTE**

MOBILIARIO DE OFICINA							
No.	**ÍTEM**	**ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR COTIZACIÓN 1**	**VALOR COTIZACIÓN 2**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
NOTA: TODOS LO REQUERIDO DEBE CONTENER GARANTÍA CERTIFICADA							
1	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria Sin cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura o con PAD en PP, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300mm, rueda nylon 50mm / Color: Negro / polipropileno (PP) con PAD en PU, asiento de espuma laminada con tapizado textil y plastic seat, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock con slider y perilla de tensión, base 320 mm, ruedas en goma (PU) 50 mm / Color: Negro / Garantía: 1 AÑO	22	$1.410.000	$1.390.000	$ 1.400.000,00	$ 30.800.000,00
2	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria con cabecero tapizado regulable en altura y malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos 2D regulable extensión lateral con PAD en PU, asiento de espuma laminada con tapizado textil y plassyncro 4 bloqueos antishock y perilla de tensión, base en aluminio 320 mm, ruedas en nyNegro / Garantía: 18 MESES	5	$1.750.000	$1.820.000	$ 1.785.000,00	$ 8.925.000,00
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCRITORIOS ADMINISTRATIVOS ERGONÓMICOS**	SUMINISTRO EINSTALACION Puesto de trabajo Recto operativo Para dimensiones 150*60superficie elaborada en aglomerado 25 mm Full presión cantos rígidos enchapado en formica, cajonera 2*1 metálica con correderas full station chapa de seguridad en tubo cuadrado terminado en pintura electroestatica	5	$2.290.000	$2.450.000	$ 2.370.000,00	$ 11.850.000,00
4	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN MESA DE JUNTAS (10 PUESTOS) Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS**	**1. Generalidades del Producto:** Uso Mobiliario de oficina para reuniones de alto nivel y sesiones. Capacidad de 10 personas. Estilo Contemporáneo, institucional y ergonómico. **2. Dimensiones y Geometría (**Según el espacio donde se requiere). **3. Especificaciones de Materiales** Superficie (Top): Tablero elaborado en madecor de 30 mm (para dar robustez visual). Con estructura metálica cal 16 con refuerzos. **4. Conectividad y Gestión de Cables** Mínimo una (1) caja de acceso abatibles integradas en la superficie (multitomas). Configuración por caja: 1 Tomas eléctricas; 1 Puerto HDMI; 1 Puerto de datos (RJ45 Cat 6). Canalización: Sistema interno de gestión de cables (vertebral o bandeja inferior) para que el cableado no sea visible desde el exterior.	1	$10.800.000	$10.200.000	$ 10.500.000,0	$ 10.500.000,0

		5. Requisitos de Calidad y Garantía Garantía: Mínimo de 1 año por defectos de fabricación y herrajes. **Certificaciones:** Cumplimiento de normas nacionales o internacionales de mobiliario de oficina (ej. ANSI/BIFMA).					
5	**SUMINSTRO E INSTALACIÓN PERSINAS DE PROTECCIÓN SOLAR**	Materiales ignífugos y resistentes (screen, PVC o aluminio), factor de apertura del tejido del 3% al 5% para paso de luz funcional, resistencia UV, y mecanismos de fácil mantenimiento. Se debe tener en cuenta que las medidas de las ventanas donde se deben instalar las persianas, son las siguientes: **DEPENDENCIA** / **CANTIDAD POR DEPENDENCIA** / **ANCHO (Mt.)** / **ALTO (Mt.)** SEC. PLANEACIÓN / 2 / 2.70 / 1.40 SEC. HACIENDA / 2 / 2.70 / 1.40 DESPACHO / 2 / 1.78 / 1.48 SEC. DESPACHO / 1 / 1.80 / 1.10 CONTROL INTERNO / 1 / 1.80 / 1.10	8	$ 900.000,00	$ 1.050.000	$ 975.000,00	$ 7.800.000,00
6	**VENTILADOR GRANDE**	Ventilador de pared tipo industrial o semi-industrial, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: Ventilador de pared (montaje fijo) de 22 a 26 pulgadas (ideal para espacios amplios como sala de juntas). Mínimo 3 niveles de velocidad y una potencia entre 120 W y 250 W (mayor flujo de aire que uno convencional). Estructura metálica resistente con un nivel de ruido bajo o moderado (apto para reuniones) y debe incluir rejilla de seguridad.	2	$ 780.000	$ 925.000	$ 852.500,00	$ 1.705.000,00
7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TV SMART TV**	Televisor Smart TV de 75 pulgadas o superior con tecnología LED UHD y resolución 4K Ultra HD (3840 × 2160 píxeles), operado bajo sistema Android TV o Google TV con un procesador Quad-Core, al menos 2 GB de RAM y 8 GB de almacenamiento interno. Debe contar con conectividad Wi-Fi (2.4/5 GHz), Bluetooth y Ethernet (RJ-45), además de integrar como mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, salida de audio óptica o Jack 3.5 mm y sintonizador DVB-T2 para señal digital en Colombia. Asimismo, debe soportar HDR10, ofrecer una potencia de audio mínima de 20 W RMS con Dolby Audio, ser compatible con las principales plataformas de streaming (YouTube, Netflix, Prime Video, Disney+, Max) y Google Assistant, incluyendo un control remoto con comando por voz y una garantía mínima de 12 meses.	1	$8.200.000	$7.800.000	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
		TOTAL					$ 79.580.000,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá

tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Esta se elaborará de acuerdo al (ANEXO) de los pliegos de condiciones, la cual debe estar suscrita por el representante legal tratándose de personas jurídicas, y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso. La carta de presentación deberá ir suscrita por quien avala la propuesta si este requisito es necesario.
Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.
6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de comercio o la entidad equivalente, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual contenga lo siguiente:

- Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. Actividad Principal
- Los representantes legales se encuentren facultados para contratar.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

6.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
   - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
   - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
   - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para

efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la SOCOTÁ. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.15. EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

Clasificación. En el presente proceso podrán participar las personas Naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito, por lo menos hasta el tercer nivel donde conste la inscripción como proveedor de los siguientes servicios, clasificados dentro de los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
11121600	MADERA
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
56101600	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA

72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

El Municipio de Socotá - Boyacá verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6
6.16.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

1. **Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. **Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total.
3. **Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. **El capital de trabajo**: Activo corriente menos pasivo corriente

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥40.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.05%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥80.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

6.16.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. (Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP).

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025:

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	>= 0.03
Rentabilidad del activo	>=0.02

6.17 PERFIL DEL PROPONENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente

- Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancia que se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal se encuentre facultado para celebrar contratos por mínimo el monto del presente proceso, en caso de personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral

- Persona Natural: En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

b) Conjunta

- Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, todos sus integrantes deberán estar debidamente habilitadas y acreditadas cumpliendo individualmente con el perfil del oferente, y deben cumplir con los demás requisitos de habilitación.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

6.18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.18.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución uno (01) contrato debidamente liquidado al cierre del presente proceso, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro e instalación de mobiliario de oficina, equipos de oficina o elementos de dotación institucional que contemple la ejecución de:

- Suministro e instalación de cortinas.
- Suministro e instalación de cubículos y/o sala de juntas.
- Adecuaciones eléctricas.

y el valor del contrato presentado dos (02) veces superiores del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV el contrato deberá acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
11121600	MADERA
11122000	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS.
40101500	VENTILACIÓN
56101600	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72154000	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIALES
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81112000	SISTEMAS DE DATOS
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Nota: El proponente deberá diligenciar el anexo o formato correspondiente a la experiencia que quiera hacer valer y además deberá señalar o resalta el contrato con los códigos solicitados en el RUP para facilitar su verificación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

a. Cuando la experiencia se acredite con entidades públicas deberán aportar Copia del contrato y acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
b. Cuando la experiencia se acredite con entidades privadas deberán aportar la factura de venta o las facturas que respalda la ejecución del contrato y Certificación juramentada expedida por el Representante Legal con toda la información solicitada en este numeral, El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable, copia del contrato, Acta de liquidación, Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN.
c. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
d. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
e. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consocio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.
f. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
g. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
h. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
i. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
j. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
k. Los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC.

I. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para tal efecto, el proponente deberá presentar junto con su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal:

Profesional ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General
Un (1) Ingeniero Civil o arquitecto.	Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
Un (1) Ingeniero Electromecánico	Experiencia General: No menor de doce (12) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, Arquitecto, Electricista, su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la ley 842 de 2003.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

CONDICIONES TECNICAS: El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y operativas requeridas para el suministro, entrega e instalación de dotación y equipo de oficina (mobiliario ergonómico, equipo de ventilación y elementos de protección solar) para las dependencias de la alcaldía municipal de Socotá, con el fin de garantizar el confort ambiental, la ergonomía y la salud ocupacional de los servidores públicos.

7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

7.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	FACTOR	SI	NO	N/A
1	Menor Precio	X		
2	Mejor Calidad	X		
3	Otras alternativas	X		
3.1	Ponderación de calidad y precio			X
3.2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.3	Condiciones técnicas de experiencia	X		
3.4	Trato preferente a la industria nacional	X		
3.5	Mano de obra local	X		
4	Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021)	X		
5	Mipyme domiciliada en Colombia	X		
6	Vinculación personas con discapacidad	X		

JUSTIFICACION DEL FACTOR SELECCIONADO Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio una vez determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

	CRITERIO	PUNTAJE
1	Ponderación de precio – valor de la propuesta	77 puntos
2	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
3	Mano de obra local	10 puntos
4	Vinculación personas con discapacidad	1 punto
5	Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021)	1 punto
6	Mipyme domiciliada en Colombia	1 punto
	TOTAL	**100 PUNTOS**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (77 PUNTOS)

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta, se le asignará 77 puntos a la propuesta que presente menor valor, las demás se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor de la oferta con menor costo} \times 77}{\text{Valor de la oferta evaluada}}$$

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos):

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.

- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2 puntos.

GENERACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)

Se asignará diez (10) puntos al oferente que oferte para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio Socotá - Boyacá. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo tres (3) personas, para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia cédula de ciudadanía, Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la secretaria general y de Gobierno.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

APOYO AL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 Punto):

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo al emprendimiento y empresas de mujeres en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cuando acredite alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones que trata los numerales 1, 2 y 4 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujer, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (1 Punto)

La Entidad otorgará un puntaje de un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La adjudicación se hará al proponente con mayor puntaje total.

8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La entidad rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados en la oferta económica no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.

3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
13. Cuando las propuestas sean presentadas mediante correo electrónico, fax u otro medio diferente al establecido en el cronograma de la invitación

9. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malas condiciones técnicas y constructivas de la obra. .	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Verificación por parte del supervisor. de las condiciones técnicas.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Socotá Garantía única que ampare lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) años a partir de la fecha de recibido de la obra.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable).
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable).
Otras.		X		

11. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA**
Cargo: **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL**
En caso de que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

12. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO

Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

14. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUI
15. **SICIONES**

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

14. LIMITACION A MIPYMES

Decreto 1860 del 2021. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

15. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones

JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL